

Expediente: **725/25**

Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ CEVALLO JAVIER FRANCISCO S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**

Tipo Actuación: **SENTENCIA INTERLOCUTORIA NOTIFICACION INDIVIDUAL**

Fecha Depósito: **18/11/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27264004859 - **PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR**

90000000000 - **CEVALLO, Javier Francisco-DEMANDADO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 725/25



H108022936919

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ CEVALLO JAVIER FRANCISCO s/ EJECUCION FISCAL.- EXPTE. N° 725/25 - Juzgado Cobros y Apremios 1 C.J. Concepción

Informe: presento al despacho de la Dra. Julieta Berral informando que el presente expte. se encuentra con fecha de vencimiento dejando constancia que el mismo fue puesto a la firma en tiempo oportuno y no fue firmado dentro de los plazos procesales previstos por ley.

Concepción, 17 de noviembre de 2025.

AUTOS Y VISTOS:

El pedido de desistimiento de embargo y la solicitud de nuevo EMBARGO EJECUTORIO peticionado por el letrado/a apoderado/a de la actora, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 22/04/2025 se ha dictado Sentencia de Trance y Remate, que se encuentra debidamente notificada y firme. Que en fecha 20/05/2025 se ha ordenado el embargo de bienes muebles del demandado. Que el letrado apoderado de la actora desiste del embargo ordenado y solicita se trabé Embargo Ejecutorio sobre el vehículo automotor de propiedad demandada **CEVALLO JAVIER FRANCISCO CUIT 20358104275** hasta cubrir la suma de pesos **PESOS: QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DIECISEIS CON 17/100 (\$548.016,17)** en concepto de capital adeudado.

Atento a las constancias de autos corresponde hacer lugar a lo peticionado por la actora.

POR ELLO

RESUELVO:

I) Téngase presente el desistimiento de la medida cautelar intentada. En consecuencia, déjese sin efecto la orden de embargo y secuestro sobre bienes muebles de propiedad del demandado.

II) Trabar Embargo sobre el vehículo automotor Dominio: OCL733, de propiedad del demandado CEVALLO JAVIER FRANCISCO CUIT 20358104275, por la suma de PESOS: QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DIECISEIS CON 17/100 (\$548.016,17) en concepto de capital y acrecidas.

PARA el cumplimiento de lo dispuesto: líbrese oficio al Registro de Propiedad Automotor seccional N° 8 de la Pcia. de Tucumán. Se autoriza a la letrada MARIA SOLEDAD SLAME BRAIN, apoderada de la actora y/o a quien esta designe, a la firma y diligenciamiento de los formularios correspondientes.

HAGASE SABER.

Actuación firmada en fecha 17/11/2025

Certificado digital:

CN=TORRES Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27139816884

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/01e6f340-c147-11f0-833a-a7fa528b4ab1>